

DECRETO N° 417 /
TEMUCO, 29 JUL. 2025

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-385-L124, por "Adquisición de 4 carros de evacuación para Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia Memo N° 26".
2. El Decreto Alcaldicio de Readjudicación N°42 de fecha 13 de febrero de 2025 que, adjudica la licitación 5060-385-L124, por "Adquisición de 4 carros de evacuación para Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF Unidad Atención a la Infancia Memo N° 26".
3. El Decreto Alcaldicio N°298 de fecha 23 de mayo de 2025, que aplica multa al proveedor, Importadora y Comercializadora Aliaga Limitada Rut:76.212.764-4.
4. El recurso de reposición presentado por el Proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Limitada enviados con 02 de junio de 2025.
5. Ord. N°51 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 14 de julio de 2025.
6. El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 23 de mayo de 2025, que designa la delegación de firmas.
7. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Limitada a través de correo electrónico, presento recurso de reposición singularizado en el visto N° 5 visto, en contra del decreto alcaldicio N°298 de fecha 23 de mayo de 2025.
2. Que, en base a lo señalado por el proveedor, luego de recibir la solicitud por parte de Geraldina Burgos que la Licitación fue readjudicada, inmediatamente empezamos a coordinar el despacho, llamamos a Geraldina para comentarle que si enviábamos la carga el mismo día existía la posibilidad que llegara Starken con la carga el día viernes por la tarde (Bodega trabaja hasta las 13.00 hrs los viernes). Para mayor seguridad se acordó telefónicamente enviar la carga el día lunes 24 de febrero de 2025.
3. Que, Ord N°51 de fecha 14 de julio de 2025 del asesor jurídico del Departamento de Educación de Temuco, señala que, a fin de resolver adecuadamente lo señalado por el proveedor, cabe señalar que la Administración Pública y su procedimiento administrativo relativo a la Contratación Pública se rige, en lo sustancial por el principio consagrado en el artículo 10 inciso tercero de la Ley N° 19.886, en virtud del cual el legislador mandata a la Administración a una "estricta sujeción" a las bases administrativas y técnicas que la regulan.
4. Que, conforme a lo anterior, habiéndose hecho cargo de las alegaciones vertidas por el Proveedor en el respectivo recurso de reposición y, al no haber antecedentes suficientes que permitan acreditar tales aseveraciones y, al no haber incurrido la



Administración en errores respecto al procedimiento licitatorio y/o en el cómputo de los plazos de entrega, se estima procedente no acoger el recurso de reposición interpuesto por el proveedor.

DECRETO:

1. Rechácese el recurso de reposición y aplíquese la multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°298 de fecha 23 de mayo de 2025, resultando un total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) al proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Limitada. Rut: 76.212.764-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-13-SE25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora y Comercializadora Aliaga Limitada. Rut: 76.212.764-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Nueva Costanera 4010, Vitacura, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/mcc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3128868

